

Número de Registro	Solicitante	Denominación	Fecha terminación de la protección
752	S.N.C. Meilland et Cie.	Meispola	C
753	De Reuter's Nieuwe Rozen B.V.	Ruififty	C
754	De Reuter's Nieuwe Rozen B.V.	Ruiforto	C
755	De Reuter's Nieuwe Rozen B.V.	Ruiredro	C
756	Reimer Kordes	Korfrilla	C
757	Reimer Kordes	Kordoseibla	C
758	Reimer Kordes	Korempi	C
<i>Triticale</i>			
759	Semillas Fitó, S. A.	Manigero	31-12-1996
760	Semillas Fitó, S. A.	Misionero	A
761	Agrar Investigación, S. A.	Fascal	16-11-1998
762	Agrar Investigación, S. A.	Gallon	A
763	IRTA (Generalidad de Cataluña)	Aseret	16-11-1998
764	Semillas Batlle, S. A.	Tritano	A
765	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias	Tajuña	A
766	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias	Camarma	A
<i>Veza común</i>			
767	Excelentísima Diputación Provincial de Albacete	Monoflor-DA-283.	A

## Nota aclaratoria:

A. La fecha de terminación de la protección para estas variedades, se determina añadiendo dieciséis años a la de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición.

B. La fecha de terminación de la protección para estas variedades, se determina añadiendo quince años a la de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición.

C. La fecha de terminación de la protección para estas variedades, se determina añadiendo dieciocho años a la de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición.

D. La fecha de terminación de la protección para estas variedades, se determina añadiendo veinte años a la de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición.

## ANEJO II

Relación de Títulos de Obtención Vegetal cuya extinción de derechos se acuerda por la presente Orden a petición de sus titulares

Número de Registro	Denominación	Titular
<i>Cebada</i>		
10	Porthos	Floridmond Desprez Vve. et Fils.
317	Araya	Nickerson R.P.B. Ltd.
537	Escala	Ackermann and Co.
<i>Clavel</i>		
157	Lonsoury	S.N.C. Barberet et Ducloux. Laboratoire de Physiologie Vegetale de la Londe.
191	Manipul-Pulcino	Andrea Mansuino.
282	Susy	Nicoletta Baratta.
415	Kissi	M. Lek and Zonen B.V.
<i>Rosal</i>		
307	Agviconbic 00426 E.	Jorge F. Aguilá-Mercedes Vilá.
308	Agviconroc 00428 E.	Jorge F. Aguilá-Mercedes Vilá.
309	Agviconros 00425 E.	Jorge F. Aguilá-Mercedes Vilá.
310	Agviconsal 00427 E.	Jorge F. Aguilá-Mercedes Vilá.
620	Tanrotrelli	Mathias Tantau.
<i>Trigo</i>		
27	Orso	Luigi Samoggia.
255	Safari	Andre Pichot.
269	Taba	Manuel de la Calle.
368	Camp Remy	Unisigma.

## 3908

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B. del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985;

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las Explotaciones de ganado porcino de la provincia de Avila, denominada «El Aguila», municipio de Arenas de San Pedro, propietario don Genaro Diaz Gómez; «La Estrella», municipio de Martínez, propietario don Juan María Carabias; de Burgos, «Granja MAVISA», municipio de Villarcayo-Merindad, propietario don Vicente Ortiz Díaz; de Zamora, «Lorenzo Baladrón», municipio de Otero de Bodas, propietario don Lorenzo Baladrón Llamas, y «La Zarza», municipio de Losacino, propietario don Manuel Viñas Peña.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

## 3909

RESOLUCION de 2 de enero de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B. del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985;

Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupaciones de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominadas «Azuaga», municipio de Azuaga; «El Cristo», municipio de Guareña, y «San Blas», municipio de Zalamea de la Serena.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de enero de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

## 3910

RESOLUCION de 10 de enero de 1989, del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), por la que se instrumenta la presentación de los ejemplares del modelo 451 de la tasa de corresponsabilidad en el sector de la leche y productos lácteos, destinados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La Orden de 11 de junio de 1988 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, faculta en su disposición final primera al Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden y la realización de las funciones previstas en el artículo 5.º del Real Decreto 2750/1986, de 5 de diciembre, por el que se regula la liquidación, recaudación y control de dicha tasa.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General tiene a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La presentación de los ejemplares de los modelos 451 destinados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debidamente cumplimentados, se realizará por las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 3.º del Real Decreto 2750/1986, de 5 de diciembre, en las Jefaturas Provinciales del SENPA correspondientes a la provincia en que se efectuó el ingreso.

Art. 2.º El plazo de presentación será de cinco días como máximo, a partir del siguiente al en que se realizó el ingreso de la autoliquidación de la tasa retenida en el Banco de España o en sus Entidades colaboradoras.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de enero de 1989.-El Director general, Juan José Burgaz López.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**3911** *ORDEN de 16 de enero de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 55.591, promovido por don José Gallego Gómez.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 29 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 55.591, en el que son partes, de una, como demandante, don José Gallego Gómez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 23 de abril de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Ministerio de 12 de febrero de 1987, en la que se le denegaba el acceso al Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso número 55.591, interpuesto por don José Gallego Gómez, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 23 de abril de 1987, descrita en el cuerpo de esta resolución, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico, declaramos el derecho del actor a integrarse en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, con efectos desde la fecha de su solicitud inicial de 25 de noviembre de 1986, debiéndose satisfacer por la Administración los correspondientes atrasos desde dicha fecha. Sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**3912** *ORDEN de 23 de enero de 1989 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 16.750, promovido por el Procurador don Luis Santías y Viada, en nombre y representación de «Previasa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».*

Ilmos. Sres.: La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 16 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 16.750, en el que son partes, de una, como demandante el Procurador don Luis Santías y Viada, en nombre y representación de «Previasa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», y de otra,

como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 5 de febrero de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución del mismo Ministerio de fecha 10 de octubre de 1985 por la que estimaba el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Enrique Martí Sellaras sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el acto recurrido, sin expreso pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**3913** *ORDEN de 24 de enero de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 55.547, promovido por don Fernando Hernández-Agero y Salazar.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 18 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 55.547, en el que son partes, de una, como demandante, don Fernando Hernández-Agero y Salazar, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de noviembre de 1984, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aquella.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Hernández-Agero y Salazar, contra las Resoluciones indicadas en el fundamento de Derecho primero, debemos declarar y declaramos ser las mismas conforme a derecho, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**3914** *ORDEN de 25 de enero de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 314.667, promovido por el Letrado don Manuel Aulló Chaves, en nombre y representación de don Francisco Javier Herranz Tamarro.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 15 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo